



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por **ASTRID ELENA OCAMPO GALLEGO** contra **FUNGLUS S.A.S**, evidencia el despacho que, mediante escrito que antecede, la parte actora acredita haber remitido a la demandada el día 9 de junio de la presente anualidad, notificación a través del correo señalado por la demandada en su certificado de existencia y representación legal, según se desprende de constancia emitida por la empresa de mensajería E-Entrega. En consecuencia, dando aplicación a lo establecido en el art 8 de la ley 2213 de 2022, se tendrá por notificado a la parte demandada desde el 15 de junio de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GLORIA PATRICIA BETANCUR HERNÁNDEZ
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 099, conforme el art 13 párrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 20 de junio de 2023, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .

SIMÓN CASTILLEJO GALVIS
Secretario

Firmado Por:
Gloria Patricia Betancurt Hernandez
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78019014a76edcfb2cbf19f2f4f79f2130e415e36fce1ecb1c7cd8723de8eb13**

Documento generado en 16/06/2023 09:55:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>